



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 128 DE 2025

"Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto N°0024 de 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el día tres (3) de febrero del año en curso, la Administración Municipal de Caldas, Antioquia, expidió el Decreto Municipal 024 de 2025 *"por medio del cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario del Municipio de Caldas y se dictan otras disposiciones."*

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 preceptúa:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada, la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, en el Decreto 024 de 2025 se encuentra un error formal de digitación, toda vez que, en la parte considerativa del mismo, se preceptuó: *"Que en Comité Evaluador de Bajas de bienes muebles del día 14 de febrero de 2025 (...)"*, teniendo en cuenta que, la fecha correcta de la sesión del Comité Evaluador de Bajas de Bienes Muebles el corresponde al día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. CORREGIR el Decreto Número 024 de 2025 del día tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025) en el inciso quinto de la parte considerativa del mismo, el cual quedará así:

"Que en Comité Evaluador de Bajas de bienes muebles del día treinta y uno (31) de enero de 2025 se presentó informe técnico para justificar la disposición final de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro (2434) bienes,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 128 DE 2025

incluyendo el análisis del estado, y se determinó que "(...) muchos bienes como sillas plásticas, metálicas y mesas, están corroídas, en mal estado y no es viable su reparación debido a que esta saldría más cara que su adquisición nueva." y por tanto "(...) se recomienda la baja definitiva de los bienes obsoletos sin posibilidad de reutilización ni reparación conforme a criterios de sostenibilidad y gestión ambiental."

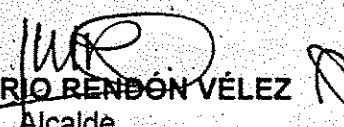
ARTÍCULO 2. Contra el presente Decreto no procede ningún recurso.

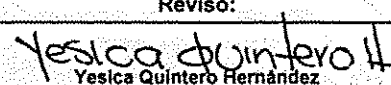
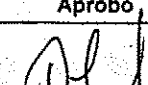
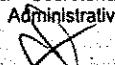
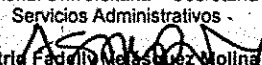
ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones no modificadas por el presente Decreto respecto del Decreto 024 de 2025, continúan con su vigencia y validez para los efectos de la competencia.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto Municipal rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Felipe Herrera Agudelo Contratista – Secretaría de Servicios Administrativos	 Yesica Quintero Hernández Profesional Universitaria – Secretaría de Servicios Administrativos	 Marina Hincapié Ávila Secretaría de Despacho – Secretaría General
 Carolina Restrepo Gaviria Profesional Universitaria – Secretaría de Servicios Administrativos	 Astrid Fajardo Velásquez Molina Secretaría de Despacho – Secretaría de Servicios Administrativos	